Boletín Normativo
Contado de Divisas

No.005 / Diciembre 14 de 2020

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.1.4.4., 1.1.4.5., 1.1.4.7. y 1.1.4.8. del Reglamento de Operación del Sistema de Compensación y Liquidación de Divisas administrado por la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica:

TABLA DE CONTENIDO

No.	Circular	Páginas
03	ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL ANEXO 13 DE LA CIRCULAR ÚNICA DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE DIVISAS, EN RELACIÓN CON LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS EN TÍTULOS.	3

CÁMARA DE RIESGO
CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA

Aseguramos el cumplimiento de las transacciones generando seguridad y transparencia al mercado de capitales colombiano.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL ANEXO 13 DE LA CIRCULAR ÚNICA DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE DIVISAS, EN RELACIÓN CON LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS EN TÍTULOS.

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.1.4.4., 1.1.4.5., 1.1.4.7. y 1.1.4.8. del Reglamento de Operación del Sistema de Compensación y Liquidación de Divisas administrado por la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., debidamente aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, se publica la modificación del Anexo 13 de la Circular Única del mismo Sistema de Compensación y Liquidación de Divisas, en relación con la constitución de garantías en títulos.

Artículo Primero. Modifíquese el Anexo 13 de la Circular Única del Sistema de Compensación y Liquidación de Divisas administrado por la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. así:

"Anexo 13 Constitución de Garantías en Títulos

Al cargar el Portal de Servicios Electrónicos del Banco de la República (WSEBRA), se deberá acceder al ícono Depósito Central de Valores. Una vez se encuentre en el Menú Principal DCV, para la constitución de garantías en títulos se procederá así:

Opción 1. Menú Deposito Central de Valores DCV
Opción 2. Operaciones entre titulares de Cuenta en el DCV

OPERACIONES ENTRE TITULARES
Opción 4. Garantías

GARANTIAS
Opción 2. Con Infraestructuras del Mercado Financiero – IMF

GARANTIAS ENTRE TERCEROS
Opción 1. Constitución
Sistema de Negociación: CCDC

Intermediario Comprador Código/Entidad: **482-04**

CÁMARA DE RIESGO
CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA
Aseguramos el cumplimiento de las transacciones generando seguridad y transparencia al mercado de capitales colombiano.

Los títulos a constituir como Garantía deben corresponder a una de las especies autorizadas que se encuentran publicadas en el Medio Autorizado para la Función de Control y la página web de la Cámara de Divisas".

Artículo Segundo. Vigencia. La modificación a la Circular Única del Sistema de Compensación y Liquidación de Divisas administrado por la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., que se publica en el presente Boletín Normativo, rige a partir del quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

(Original firmado)
OSCAR LEIVA VILLAMIZAR
Gerente